

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**13823** RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Nicaragua.

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Nicaragua, de acuerdo con las siguientes bases:

### I) Características de la plaza y funciones.

El Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Nicaragua ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestará servicios en la Oficina Técnica de Cooperación, órgano de la AECI integrado en la Embajada de España en Nicaragua.

Desempeñará las siguientes funciones:

Apoyo, en general, a las labores del Coordinador General de la Cooperación Española.

Gestión y administración de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECI en Nicaragua.

Gestión de los recursos económicos asignados por la AECI a los programas de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas de cooperación.

Gestión, seguimiento y control de los programas bilaterales de cooperación.

### II) Régimen de contratación.

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R. D. 1382/85, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Adjuntos a los Coordinadores Generales de la Cooperación Española y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECI de 6 de mayo de 1992 (B.O.E. n.º 122 de 21 de mayo de 1992).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Nicaragua, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

### III) Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior o medio universitario.

f) Tener formación y experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

### IV) Méritos específicos.

a) Experiencia en gestión, seguimiento y control de proyectos de cooperación.

b) Experiencia en Organismos o proyectos multilaterales de cooperación.

c) Conocimientos de identificación, formulación, ejecución de proyectos y del enfoque del Marco Lógico.

d) Conocimientos de gestión y legislación en el ámbito de recursos humanos y financieros de la Administración Pública Española.

e) Capacidad para trabajar en equipo.

f) Tener un buen conocimiento de la Cooperación Española en Iberoamérica, especialmente en el área centroamericana.

### V) Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de «Currículum Vitae» dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en

Nicaragua», sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

#### VI) Proceso de selección.

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: el Director General de Cooperación con Iberoamérica.

Vicepresidente: el Subdirector General de Cooperación con México, América Central y el Caribe.

Vocales: 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECEI, junto con sus suplentes.

Secretaria: la Vicesecretaria General de la AECEI, que actuará con voz y voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Currículum Vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Presidente, P. D. (Resolución 29 de diciembre de 2000, B.O.E. 12.02.2001), el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Directores Generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaria General de la AECEI.

vocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, C/ San Bernardo, n.º 21, 28071 Madrid, o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala, no se tendrán en cuenta al instituir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso, serán promovidos a Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, una vez que tomen posesión de la plaza a la que fueron destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas, no podrán participar en otro de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Séptima.—Las plazas que resulten no adjudicadas en este concurso de promoción se proveerán con carácter forzoso entre los Secretarios de Tercera Categoría que mejor puesto ocupen en el escalafón debiendo mantenerse la situación jurídica individualizada de los Secretarios que ejercitaron la renuncia al ascenso forzoso, con arreglo a la instrucción de fecha 6 de julio de 2001, de conformidad a lo dispuesto en el Auto de 3 de junio de 2003, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Octava.—La adjudicación de plazas a cada uno de los turnos previstos en el artículo 37.2 del Reglamento Orgánico, se ha realizado reservando las dos primeras para el turno de promoción y la tercera para pruebas selectivas, según el orden cronológico y alfabético, teniendo en cuenta la fecha en que han resultado desiertas.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## ANEXO

### *Desiertas ofertadas de Segunda Categoría*

Palma de Mallorca, Sección Penal N.º 2 Audiencia Provincial (Illes Balears).

Badalona, Jdo. de Primera Instancia N.º 2 (Barcelona).

Badalona, Jdo. de Primera Instancia N.º 3 (Barcelona).

Badalona, Jdo. de Primera Instancia N.º 4 (Barcelona).

Badalona, Jdo. de Primera Instancia N.º 5 (Barcelona).

Badalona, Jdo. de Primera Instancia N.º 6 (Barcelona).

Barcelona, Jdo. de Primera Instancia N.º 1 (Barcelona).

Barcelona, Jdo. de Primera Instancia N.º 2 (Barcelona).

Las Palmas de Gran Canaria, Jdo. de Primera Instancia N.º 1 (Las Palmas).

L'Hospitalet de Llobregat, Jdo. de Primera Instancia N.º 3 (Barcelona).

Palma de Mallorca, Jdo. de Primera Instancia N.º 11 (Illes Balears).

Sabadell, Jdo. de Primera Instancia N.º 2 (Barcelona).

Sabadell, Jdo. de Primera Instancia N.º 5 (Barcelona).

Sabadell, Jdo. de Primera Instancia N.º 6 (Barcelona).

Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Primera Instancia N.º 2 (Santa Cruz de Tenerife).

Santa Cruz de Tenerife, Jdo. de Primera Instancia N.º 5 (Santa Cruz de Tenerife).

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**13824** RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de promoción a la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la Tercera Categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y en el artículo 61.2 de la Ley Orgánica 5/1997, de 4 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, esta Secretaría de Estado acuerda anunciar a concurso de promoción las plazas desiertas de la Segunda Categoría que en anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Tercera Categoría que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales o excedentes forzosos, adjudicándose la vacante al solicitante que ostente el mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente con-